

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **10-07-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“37.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002911)."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe de la Directora Técnica de Mayores en el cual se pone de manifiesto que:

“Primero. - El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2026, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo. - la normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.
- 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tercero. - Con fecha de 06 de marzo de 2026 (punto 22 del orden del día), la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2026 en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM de fecha miércoles 11 de marzo de 2026, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto. - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D^a Begoña Martín

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Fecha	15/07/2026 07:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Página	1/4



Rodríguez (Técnica de Mayores), Cristina Zamora Martínez (Técnica de Mayores) y D^a Felicísima Muñoz Talavera (Técnica de Mayores), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas.

Quinto. - El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Mayores se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2026-4131-231-48000 "Ayudas a asociaciones de mayores." por importe de 66.348,25€ y 2026-4131-231-78900 "Subvención capital asociaciones de mayores" por importe de 12.000€.

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLE "A"
2026-4131-231-48000	66.348,25 €	2026.2.0010583.000 (A)
2026-4131-231-78900	12.000,00 €	2026.2.0010584.000 (A)

Sexto. - La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa/ Proyecto, dirigidas al Concejal/a Delegado/a correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Informe de la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente y Espacio Público, que acredite la inscripción en el censo del departamento de medio ambiente.
4. Fotocopia del CIF de la asociación o entidad.
5. Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.) o Certificado de titularidad de la cuenta, así como FICHA DEL TERCERO firmada
6. Proyecto detallado de las actividades previstas por cada entidad solicitante para el año 2026. (anexo 1)
7. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
 - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
 - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias, debidamente diligenciado. (anexo 2)
8. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA. (anexo 3)
9. Autorización de publicación de subvenciones a entidades. (anexo 4)
10. Acta de la Comisión de Valoración con fecha 19 de mayo de 2026 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

Séptimo. - la concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, es decir, "por concurrencia competitiva".

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Fecha	15/07/2026 07:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Página	2/4



- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.
- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones 2026.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2026, artículo 15, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2026.
- Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación simplificada o completa, según lo recogido en el art. 14 de la convocatoria.

Octavo. - De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. La cuenta justificativa de la convocatoria de 2026 fue aprobada en la JGL de 06 de marzo de 2026.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejalía de Mayores) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones del ejercicio 2026.”

Por lo anteriormente expuesto se propone a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación de la concesión provisional de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 06 de marzo de 2026, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-4131-231-48000, Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **62.398,00€** (existiendo un documento contable “A” 2026.2.0010583.000 por importe de **66.348,25€**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-4131-231-78900, Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **743,90€**, (existiendo un documento contable “A” 2026.2.0010584.000, por importe de **12.000 €**)

ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión Provisional a Subvencionar
01.- ACUMAFU	G86454378	8.000,00 €		8.000,00 €
02.- AMFACO	G87542130	8.290,00 €		8.290,00 €
03.- EL ARROYO	G83489245	8.000,00 €		8.000,00 €
04.- EL NARANJO	G80208366	8.260,00 €		8.260,00 €
05.- LA AVANZADA	G80162886	8.000,00 €	290,00€	8.290,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Fecha	15/07/2026 07:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Página	3/4



06.- LA SERNA	G82242694	8.000,00 €		8.000,00 €
07.- LORANCA	G82561382	8.260,00 €		8.260,00 €
8.- PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	5.588,00 €	453,90€	6.041,90€
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL MAYORES:		62.398,00€	743,90€	63.141,90€

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Fecha	15/07/2026 07:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDQ7ZLPWC2NQML7YBGM	Página	4/4

